



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00273853-UNC-VDE#FP

---

VISTO

Las solicitudes de prórroga excepcional por seis meses de las autorizaciones para cursar Adscripciones, en distintas asignaturas de la Licenciatura en Psicología, Profesorado en Psicología y Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico; y

CONSIDERANDO:

La Emergencia Sanitaria establecida por Ley 27541 y por el DECNU 2020 -260-APN-PTE, la RESOL-2020-104-APN-ME y las resoluciones RR-2020-367-E-UNC-REC y RR 2020-387-E-UNC-REC.

La adhesión de esta Facultad mediante la RHCD N° 52/2020 a lo dispuesto por la Resolución RESOL-2020-104-APN-ME del Ministerio de Educación de la Nación y por el Decreto Presidencial DECNU 2020-260-APN-PTE, y la declaración de la Emergencia académico sanitaria en la Facultad de Psicología.

Que las solicitudes de prórroga excepcional mencionadas en el Visto de la presente Resolución fueron presentadas por las asignaturas de la Licenciatura en Psicología, Profesorado en Psicología y Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico a partir de una propuesta de Secretaría Académica, a fin de evitar la sobrecarga de tareas administrativas a los/as docentes en el contexto de Emergencia Académico Sanitaria.

Que para solicitar la prórroga excepcional de seis meses fue necesario que los/as adscriptos/as se hubieran desempeñado en las asignaturas durante el primer semestre del presente año y su autorización venciera a mediados del mismo.

Que Secretaría Académica informa que corresponde realizar la prórroga excepcional por seis meses, a los/as adscriptos/as cuyos pedidos fueron realizados en tiempo y forma por las diferentes asignaturas y que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Prorrogar excepcionalmente por seis meses a partir de la fecha de finalización del período correspondiente, la autorización para cursar la Adscripción a los/as graduados/as que se detallan en el Anexo Único de la presente resolución, con 2 fs.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.